

SECRETARIA JUZGADO. Cereté, 1 de sept.-22.

Señora Juez en la fecha me permito dar cuenta a usted con la presente demanda asignada a este juzgado por reparto en línea. Provea lo de Ley.

INGRID MILENA RUIZ LLORENTE
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	SIMULACION
Radicado No.	23-162-31-03-002-2022-00097-00
Demandante:	ELVIRA TERESA PRETELT DURANGO
Demandado:	JOHANA PATRICIA CASTAÑO PRETELT

Vista la nota secretarial que precede, y revisada la demanda se observa que fue remita por falta de competencia por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería, atendiendo que los inmuebles objeto de controversia se encuentran ubicados en jurisdicción del municipio de Cereté.

Sin embargo, revisada la demanda y sus anexos, se advierte que las escrituras públicas anunciadas en el acápite de documentos no fueron aportadas, esto es la escritura pública N° 446 de 17 de diciembre de 2008 de la Notaría Única de Ciénaga de Oro, escritura pública N° 321 de 23 de noviembre de 2011 de la misma Notaría, como tampoco otro medio probatorio con el cual se pueda predicar la existencia de los bienes en jurisdicción de este Despacho, como lo son los certificados de libertad y tradición de los inmuebles identificados en esas escrituras; razón por la cual, previo a resolver sobre la competencia, se oficiará a la parte demandante para que allegue tales documentos.

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR POR ESTE AUTO a la parte demandante para que en el término de tres (3) días allegue al presente proceso copia de la escritura pública N° 446 de 17 de diciembre de 2008 de la Notaría Única de Ciénaga de Oro, de la escritura pública N° 321 de 23 de noviembre de 2011 de la misma Notaría, y los certificados de libertad y tradición de los inmuebles identificados en esas escrituras; a efectos de determinar el lugar de ubicación de los mismos.

SEGUNDO: VENCIDO, el plazo anterior, vuelva el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA**